



Resolución de Contraloría No. 477.2018.CG

Lima, 28 SEP 2018

VISTOS:

La Carta OLACEFS-PRES-032-2018, de fecha 27 de abril de 2018, suscrita por el Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y el Presidente de la Auditoría General de la Nación de la República de Argentina; la Hoja Informativa N° 00044-2018-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y la Hoja Informativa N°00196-2018-CG/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental; para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentra la Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), presidido por esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, conforme se da cuenta en los documentos de vistos, el Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y el Presidente de la Auditoría General de la Nación de la República de Argentina, invitan a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la LXVII Reunión del Consejo Directivo y la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, eventos que se llevará a cabo del 9 al 12 de octubre de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, la Entidad Fiscalizadora Superior de Perú es miembro activo del Comité Asesor Jurídico (CAJ), Comité de Creación de Capacidades (CCC), Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG), Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), Comisión Especial de Participación Ciudadana (CPC), Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC), así como integra el Grupo de Trabajo de Auditoría de Obras Públicas (GTOP);

Que, la Asamblea General es el máximo órgano deliberativo y de decisión, integrada por todos los miembros de la OLACEFS, cuyas reuniones se celebran anualmente, con el propósito de analizar enfoques y prácticas de control y fiscalización gubernamental, así como establecer los lineamientos de política para la gestión de la Organización Regional;

Que, la XXVIII Asamblea General Ordinaria constituye un importante espacio técnico para revisar, analizar, compartir experiencias y conocimientos sobre las mejores prácticas de gestión y control, siendo que en esta oportunidad se tratarán los temas técnicos referidos a i) Integridad en las compras públicas. Mecanismos de coordinación y control entre sistemas de compras y entidades fiscalizadoras nacionales y ii)



Fiscalización Superior de empresas del Estado y asociaciones público privadas;

Que, por su parte, el Consejo Directivo es el órgano de carácter directivo y consultivo, que tiene como atribuciones principales velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y coadyuvar en su ejecución, para cuyo efecto supervisa las acciones de la Secretaría Ejecutiva y pone a consideración de la Asamblea General los planes y presupuestos de la OLACEFS, instancia a la cual se invita a los Presidentes de Comités, Comisiones y Grupo de Trabajo a fin de presentar sus informes de actividades (Enero - Setiembre 2018);

Que, la Contraloría General de la República del Perú, participa en las sesiones del Consejo Directivo y plenarias administrativas de la Asamblea General, correspondiéndole informar sobre las actividades realizadas por la Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), sustentando los proyectos, planes y previsiones financieras del próximo periodo;

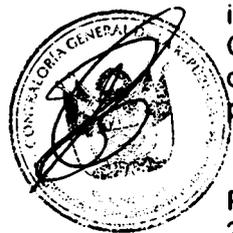
Que, los alcances de los eventos están relacionados con las funciones de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, contemplada en el literal j) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, unidad orgánica responsable de promover, impulsar y gestionar la participación institucional en las actividades técnicas y eventos de representación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores-OLACEFS;

Que, la participación institucional permitirá dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos como Presidencia de la CEDEIR, fortaleciendo las relaciones de cooperación y asistencia técnica con las Entidades Fiscalizadoras participantes, así como le dará la oportunidad de compartir experiencias y conocimientos sobre las prácticas de gestión y control, enriqueciendo el debate técnico y las relaciones interinstitucionales y fortaleciendo el posicionamiento de la Entidad Fiscalizadora Superior de Perú;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Miguel Ángel Beretta Cisneros, Subgerente de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien asistirá conjuntamente con el señor Óscar Galdo Gómez, Gerente Regional de Control de Cusco, para participar en los citados eventos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo, la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



N



Resolución de Contraloría No. 477. 2018. CG

funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos, entre otros;

Que, los gastos que irroge la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 00585-2018-CG/GAD de fecha 24 de setiembre de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Miguel Ángel Beretta Cisneros, Subgerente de Cooperación y Relaciones Internacionales y del señor Óscar Galdo Gómez, Gerente Regional de Control de Cusco, de la Contraloría General de la República, del 8 al 13 de octubre de 2018, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la participación de los señores Miguel Ángel Beretta Cisneros y Óscar Galdo Gómez, serán financiados con recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 651.65, viáticos US\$ 1480.00 (04 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día), por cada participante.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese, comuníquese y publíquese



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República